

Condiciones Particulares del Servicio “TARIFA OFICINA MOVISTAR”

La “Tarifa Oficina Movistar”, en cualquiera de sus modalidades, es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”) con CIF nº A-82018474 y domicilio social en C/ Gran Vía, 28, 28013 Madrid.

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (servicio telefónico fijo disponible al público para usuarios finales) están publicadas en www.movistar.es/contratos y completan a las presentes Condiciones Particulares en todo lo no previsto en las mismas.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Tarifa Oficina Movistar, es una “Tarifa Plana” con límite de 500 minutos /mes, desde el número fijo a el número móvil Movistar del cliente.

Incluye tanto las llamadas generadas como las llamadas desviadas del número fijo al móvil, sin limitación en la duración o número de llamadas hasta los 500 minutos.

Tiene dos modalidades de contratación:

- Tarifa Oficina Movistar empaquetada: No es compatible con otros empaquetamientos de líneas+ tráfico.
- Tarifa Oficina Movistar

Las llamadas que excedan el límite máximo del bono se facturarán a tarifa B.O.E. y los minutos no consumidos en el periodo no se acumularán para el mes siguiente.

2.- ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa para líneas telefónicas individuales, en soporte RTB, fibra o TRAC, sujeto a la zona de cobertura y disponibilidad técnica que corresponda al cliente.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de este plan de precios. La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de Movistar.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este servicio es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, la cuota mensual se prorrateará hasta ajustarla a dicho periodo.

4.- ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El cliente que solicite este servicio abonará el importe mensual establecido, lo que le dará derecho a disfrutar los servicios empaquetados arriba indicados, destinados a cursar y recibir llamadas telefónicas dentro de cada uno de los periodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

El servicio "Tarifa Oficina Movistar" permite efectuar llamadas a través de otro Operador, llamada a llamada o por preasignación.

5.- ALTAS y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del cliente deberá comunicarse contactando con un agente comercial de Movistar.

MOVISTAR podrá comprobar durante la contratación de este servicio que el número de destino móvil informado por el cliente pertenezca al operador Movistar conforme a lo establecido en el apartado primero. Si, posteriormente, el número de destino informado por el cliente cambia de Operador móvil, dejarán de aplicarse los descuentos correspondientes al Tarifa Oficina Movistar Empaquetada (500 minutos a un móvil Movistar) en las llamadas efectuadas a ese destino.

El cliente podrá cambiar el número de destino móvil Movistar cuantas veces desee, pagando por cada cambio el precio indicado en el siguiente apartado.

6.- TARIFAS Y PRECIOS

6.1.- Cuotas

El servicio tiene las siguientes cuotas:

- Tarifa Oficina Movistar empaquetada: Cuota 4,9586€/mes (6,00€/mes con IVA).
- Tarifa Oficina Movistar: Cuota 7,4380€/mes (9,00€/mes con IVA).

Opcionalmente:

- Cuota del servicio "Cambio de destino móvil Movistar": 3,00 euros/ cambio (3,63 euros/cambio IVA incluido)

La factura del servicio tendrá periodicidad mensual, y la cuota única por la "Tarifa Oficina Movistar" estará sometida al prorrateo cuando el momento de adscripción o de baja en el servicio se encuentre entre la fecha de emisión y de cierre del periodo de facturación.

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

6.2.- Precio de las Llamadas

El servicio aplicará un 100% de descuento en las llamadas desde el número fijo del cliente adscrito y que estén dirigidas a un único número móvil de Movistar, elegido por el cliente, hasta un límite de 500 minutos/mes y en horario de aplicación de 24 horas.

Los precios aplicables al tráfico telefónico cursado no amparado por este servicio mantendrán las tarifas y estructuras de precios en vigor para el servicio telefónico fijo.

7.- INCOMPATIBILIDADES

Incompatibilidades

- Contratos incompatibles sólo con la Tarifa Oficina Movistar empaquetada:
De Residencial: Contrato Básico, Línea a Tres , Línea Hogar y Línea Tarifa Plana
De Negocios: Plan Profesional 100.
- Contratos especiales Incompatibles con ambas Tarifa Oficina Movistar y la Tarifa Oficina Movistar Empaquetada : Línea Económica , Línea Libre ó Contrato Mínimo, Línea Vacaciones, Línea Internet , Línea Sin Voz , Línea Individual STB Inhabilitada soporte Banda Ancha, Línea preinstalada STB analógica, Línea Internacional ,Línea Segunda Residencia .
- Tipología de líneas Incompatibles con la Tarifa Oficina Movistar y la Tarifa Oficina Movistar Empaquetada : Líneas de enlace para centralitas, Accesos Básicos RDSI ISPBX, Accesos Primarios RDSI, Accesos Ibercom, Líneas Centrex de enlace y Líneas Telefonía de Uso Público.
- Productos de tráfico Incompatibles con la Tarifa Oficina Movistar y la Tarifa Oficina Movistar Empaquetada: Favorito Móvil Movistar y Mi Móvil Movistar

Compatibilidades:

- La Tarifa Oficina Movistar y la Tarifa Oficina Movistar empaquetada son compatibles frente a la mayor parte de productos que aplican descuentos de tráfico fijo a móvil del catálogo, de modo que contratados en la misma línea, se aplican las siguientes interacciones :
- La Tarifa Oficina Movistar es prioritaria frente a los Bonos FM de ámbito general, tanto de horario reducido como de 24 horas, así como los Bonos FM de sólo 3 destinos o los Bonos FM promocionales asociados a Dúos y Tríos de ADSL.
- La Tarifa Oficina Movistar no es prioritaria frente a los Bonos fijo móvil gratuitos como el Bono de 100 minutos FM de regalo en determinadas acciones comerciales.
- Las Opciones Tarifarias a Móviles (Tarifa Mini Móvil, Precio Único FM) son prioritarias frente a la Tarifa Oficina Movistar, pero aunque los minutos cursados sean primero valorados al precio de la Opción Tarifaria, seguidamente se aplicaría la Tarifa Oficina Movistar si procede y las llamadas a ese destino serían gratuitas.
- La Tarifa Oficina Movistar Empaquetada es compatible con las modalidades de ADSL individuales así como con los empaquetamientos de DUOS/TRIOS.

- La Tarifa Oficina Movistar se puede contratar en los siguientes tipos de líneas o accesos: líneas RTB individuales o asimiladas TRAC, Accesos Básicos RDSI individuales y líneas Centrex individuales. El resto serían incompatibles (no se podrá contratar sobre ningún tipo de líneas de enlace de centralita, ni accesos Básicos o Primarios RDSI ISPBX ni sobre líneas Ibercom).

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

9-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist

